

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO NRO. BID-L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005, CUYO OBJETO ES “FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

En Milagro, a los 20 días del mes de abril del 2023, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción definitiva, por una parte, la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP, representada por el señora Ing. Estefanía Rivadeneira Lara, en calidad de Administrador del Contrato BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005 y el señor Lcdo. Marcelo Iván Suco Saquisela, Delegado Técnico que no intervino en el proceso, designado para que conforme la Comisión de recepción por la máxima autoridad mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0211-M, de fecha 06 de abril de 2023, a los que, en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como "CNEL EP" y por otra parte, el Ing. Gabriel Alberto Layman Pizarro, en calidad de Fiscalizador, quien para efectos de la presente acta se denominará como "EL FISCALIZADOR". La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. –

- 1.1** La presente Acta de entrega recepción definitiva del Contrato BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005, corresponde al proceso asignado con el Código No. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005, cuyo objeto es la, “FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”, según las características y especificaciones técnicas, que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS DEL RECINTO SAN JOAQUIN ALTO	\$ 5.156,97	\$ 618,84	\$ 5.775,81
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR EL NIGUITO GT	\$ 515,62	\$ 61,87	\$ 577,49
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR PLAYA SECA LA TRINCA GT	\$ 223,27	\$ 26,79	\$ 250,06
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR SAN PEDRO LAS PAVAS GT	\$ 572,51	\$ 68,70	\$ 641,21
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR CIUDADELA GALAPAGOS GT	\$ 921,56	\$ 110,59	\$ 1.032,15
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR RECINTO PROSPERIDAD GT	\$ 1.480,89	\$ 177,71	\$ 1.658,60
TOTAL	\$8.870,83	\$1.064,50	\$9.935,32

- 1.2 Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0146-R**, de fecha 26 de octubre de 2021, donde la máxima autoridad de la unidad de negocio el Ing. Alex Fernando Benavides Maldonado, resuelve adjudicar el proceso Nro. “BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005 “MLGCONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD” al Ing. Gabriel Alberto Layman Pizarro.

- 1.3 Del compromiso Presupuestario**, con fecha 25 de mayo de 2022, la dirección Financiera de CNEL EP UN MILAGRO, mediante compromiso Nro. **CO 0005182**, indica el monto del compromiso por un valor de USD 9.935,32, y mediante compromiso Nro. **CO 0000695**, de fecha 10 de febrero de 2023, indica que, el monto del compromiso asciende a un valor de USD 4.827,75, el cual corresponde a los valores pendiente por devengar del contrato.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO NRO. BID-L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005, CUYO OBJETO ES “FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

1.4 Contrato Nro. 034-2021, celebrado el día 21 de diciembre de 2021 entre la CNEL EP UN NEGOCIO MILAGRO representada por el Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano por parte de la entidad contratante y el Tnlgo. Carlos Eduardo García Cuesta como contratista donde se determinan un plazo de NOVENTA 90 DIAS calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la cual se transfiera el anticipo.

1.5 Forma de pago: la Cláusula Tercera. – PRECIO Y FORMA DE PAGO del contrato.

El Contratante pagará al Consultor por dicha prestación, por concepto de honorarios, la suma total de USD 8.870,83 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON, 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) que no incluye IVA, valor distribuido de la siguiente manera para cada proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	PRECIO POR PROYECTO SIN IVA USD\$ (Financiamiento BID)
MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS DEL RECINTO SAN JOAQUIN ALTO	5.156,98
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR EL NIGUITO GT	515,62
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR PLAYA SECA LA TRINCA GT	223,27
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR SAN PEDRO LAS PAVAS GT	572,51
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR CIUDADELA GALAPAGOS GT	921,56
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR RECINTO PROSPERIDAD GT	1.480,89
TOTAL CONTRATO SIN IVA USD\$	8.870,83

La cancelación estará directamente relacionada con el porcentaje de avance de obra a ser fiscalizada, por proyecto, previo a la recepción de los siguientes documentos:

- *Informe Parcial de la fiscalización de las obras, que incluya: el estado y porcentaje de avance de ejecución físico y económico de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el administrador de la obra, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto.*
- *Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato;*
- *Planilla Parcial de avances de ejecución de obras fiscalizadas; y,*
- *Factura respectiva.*

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- *Informe final de fiscalización de la totalidad de las Obras luego de que haya emitido el informe final y se haya realizado la suscripción de las actas de entrega recepción provisional.*
- *Planilla total de liquidación de las obras fiscalizadas.*
- *Factura respectiva*

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

Los pagos se realizarán mediante transferencia a la Cuenta Corriente No. 7607776 del Banco Pacífico, a nombre del consultor.

Pago Indebido, la contratante se reserva el derecho de reclamar al consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las obligaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO NRO. BID-L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005, CUYO OBJETO ES “FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

GARANTÍAS: Debido al monto y naturaleza del presente contrato, en el mismo no se rendirán garantías.

- 1.6 De la fiscalización Temporal,** Mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0015-M, de fecha 11 de enero de 2022, el administrador de contrato de la UN DE NEGOCIO MILAGRO designa como fiscalizador temporal del contrato a la Ing. Silvia Maritza López Llerena.
- 1.7 De la fiscalización externa, mediante Contrato BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005,** celebrado el día 14 de febrero de 2022 entre la CNEL EP UN NEGOCIO MILAGRO representada por el Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz por parte de la entidad Contratante y el Ing. Gabriel Layman Pizarro en calidad de fiscalizador de contrato de obra Nro. 034-2021, donde se determina que deberá ser llevada a cabo en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la firma del contrato y con el inicio de las obras a fiscalizar, lo cual será coordinado con el administrador del contrato, sin embargo, el trabajo finalizará con la culminación total a satisfacción de la contratante de las obras a fiscalizar.
- 1.8 Se designa como administrador de contrato de fiscalización,** la Ing. Elva Estefanía Rivadeneira Lara mediante memorando CNEL-MLG-ADM-2022-0095-M, de fecha 16 de febrero de 2022 realizado por el administrador de CNEL EP UN DE NEGOCIO MILAGRO el Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz.
- 1.9 Fecha de inicio de ejecución del contrato. - Fecha de inicio de ejecución del contrato. -** Mediante acta de inicio de contrato de fiscalización se indica que, el inicio de plazo de ejecución de contrato de fiscalización Nro. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005, es con fecha 17 de febrero de 2022.
- 1.10 Culminación de trabajos. -** Mediante oficio sin numeración de fecha 10 de enero de 2023, la contratista notificó a la fiscalización y a la administración de contrato, la culminación de contrato de obra Nro. 034-2021.
- 1.11 Recepción de los trabajos. -** Mediante oficio Nro. CNEL-MLG-2023-GLAP-010-OF, de fecha 11 de enero de 2023, la fiscalización notificó a la contratista y a la administración de contrato, la recepción de la culminación de los trabajos constructivos del contrato de obra Nro. 034-2021.
- 1.12 Conformidad de los servicios realizados. -** mediante memorando CNEL-MLG-CTR-2023-0095-M, de fecha 21 de marzo de 2023, la administración de contrato de la obra presentó la conformidad de la recepción de la obra ejecutada.
- 1.13 Designación de delegado técnico.-** el departamento de compras públicas de la contratante, mediante correo electrónico sin numeración notifica a la administración de contrato de la fiscalización y la dirección de distribución que, acorde al procedimiento de contratación pública, en su numeral 6.32 señala: "Notificada la entrega del bien, prestación de servicios o ejecución de la obra, ya sea de forma provisional, parcial, total o definitiva por parte de la Contratista, el Administrador del contrato envía por correo electrónico el nombre del delegado técnico al área de Adquisiciones OFC/UN para que elabore el memorando para la firma del Gerente General/Administrador UN mediante el cual nombrará a la Comisión de Recepción, que será conformada por el Administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública". El Administrador del contrato BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005, recomienda designar al Lcdo. Marcelo Suco, para que actúe como DELEGADO TÉCNICO para CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V a fin de suscribir el Acta de Entrega Recepción, conforme lo establecido en el Art. 24 del RGLOSNC.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO NRO. BID-L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005, CUYO OBJETO ES “FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

1.14 Solicitud de Pago Fiscalización, mediante Oficio Nro. CNEL-MLG-2023-GALP-011-OF, de fecha 4 de abril de 2023, la fiscalización solicita a la administración de contrato la cancelación la planilla Nro. 2 de avance de ejecución económica de la obra del 44,61% y un avance económico acumulado del 96,02%, que, en relación porcentual de avance del contrato de fiscalización, corresponde a un monto USD 3.957,43 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

1.15 Informe final por parte del delegado Técnico. - mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-CTR-2023-0138-M, de fecha 20 de abril de 2023, el Lcdo. Marcelo Ivan Suco Saquisela designado como Delegado Tecnico no a Fin del contrato BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005 notifica a la administración de contrato de fiscalización, el informe final indicando que, se realizó la revisión integral de la gestión documental de la fiscalización de todos y cada uno de los informes emitidos de manera mensual, los informes de solicitud de pago de avance de ejecución de obra y los informes de conformidad de la recepción de la obra por lo cual recomienda sea recibido el contrato de servicio de consultoría y se proceda con la firma del acta de entrega de recepción definitiva.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA RECEPCIÓN. –

2.1 En este acto, el Ing. Gabriel Alberto Layman Pizarro, declara haber fiscalizado en su totalidad la obra detallada en el Contrato 034-2021, bajo los parámetros establecidos en los pliegos y en la oferta presentada; por lo que se procede a hacer formal entrega de esta a la Contratante.

2.1.1. Personal del contratista que participó durante la fiscalización de la ejecución de la obra:

LISTADO DE PERSONAL VINCULADO AL CONTRATO				
No.	PERSONAL	CÉDULA	CARGO	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO
1	ING. GABRIEL LAYMAN PIZARRO	0921886289	JEFE DE FISCALIZACIÓN	100%
2	ING. ROGER PAUL BENALCAZAR CANO	0931419196	AYUDANTE DE FISCALIZACION	100%
3	TNLGO. CARLOS DANIEL RIZO CISNEROS	0930410816		

2.2 Por su parte, el Lcdo. Marcelo Iván Suco Saquisela en calidad de delegado Técnico y la Ing. Estefanía Rivadeneira Lara en calidad de Administrador de contrato, declaran haber recibido la obra detallada en el objeto del Contrato Nro. NRO. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005; conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del contratista.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

3.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados, la “FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”, de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la firma del contrato y con el inicio de las obras a fiscalizar, lo cual será coordinado con el administrador del contrato, sin embargo, el trabajo finalizará con la culminación total a satisfacción de la contratante de las obras a fiscalizar..

3.2 Es importante indicar que el contrato de obra presentó suspensiones en su etapa de ejecución constructiva y por ende paralización en las actividades no previstas en el cronograma de actividades, por causas no imputables al contratista, las cuales fueron debidamente justificadas y sustentadas. A continuación del detalle de los oficios que describen lo antes mencionado

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO NRO. BID-L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005, CUYO OBJETO ES “FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

- 3.2.1 Mediante Oficio No. 001-2021-CEGC-MLG, de fecha 31 de diciembre de 2021, la contratista solicita a la administración de contrato la suspensión del contrato Nro. 034-2021, debido a que no se ha designado al fiscalizador externo que lleve el estado de situación técnica y económica de la obra, para realizar establecimiento de la línea base de los proyectos, aprobación de materiales con sus respectivas especificaciones técnicas y de más responsabilidades propias del contrato.
- 3.2.2 Mediante Oficio Nro. OF-JPA-MLG-001, de fecha 31 de diciembre de 2021, la administración de contrato aprueba la suspensión del contrato hasta que sea designado el fiscalizador externo del contrato de obra.
- 3.2.3 Mediante Oficio Nro. OF-JPA-MLG-002, de fecha 14 de enero de 2022, la administración de contrato notificó a la contratista el Levantamiento de suspensión de Contrato Nro. 034-2021, debido a que con oficio Nro. CNEL-MLG-CTR-2022-0011-O, de fecha 14 de enero de 2022, se realizó la designación como fiscalizador interno, a la ing. Silvia López Llerena.
- 3.2.4 Mediante Oficio Nro. CNEL-MLG-2022-GALP-001-OF de fecha 15 de febrero de 2022, la fiscalización solicita a la administración de contrato la suspensión del contrato 034-2021, debido a que se requiere de una revisión integral del proceso.
- 3.2.5 Mediante Oficio Nro. OF-JPA-MLG-005, de fecha 10 de marzo de 2022, el administrador de obra realizó el levantamiento de la suspensión del contrato nro. 034-2021, debido a que las solicitudes presentadas por la fiscalización y la Contrasta han sido resueltas y aprobadas con el respectivo descargo realizado.
- 3.2.6 Mediante Oficio sin numeración de fecha 05 de abril de 2022, la contratista solicita la suspensión temporal del plazo contractual por temporada invernal.
- 3.2.7 Mediante Informe No. CNEL-MLG-2022-GALP-006, de fecha 07 de abril de 2022, la fiscalización notifico a la administración de contrato el pronunciamiento de la fiscalización respecto a la solicitud presentada por la contratista por precipitaciones presentadas en el contrato de obra Nro. 034-2021, por lo cual esta fiscalización recomendó la suspensión de contrato por un periodo de 15 días.
- 3.2.8 Mediante Oficio Nro. OF-JPA-MLG-006 de fecha 7 de abril de 2022, la administración de contrato notifica a la administración de contrato que se aprueba la suspensión debido al periodo invernal por el periodo de 15 días calendarios y que las actividades de la contratista sean reanudadas posterior al periodo solicitado.

3.3 En resumen, la tabla que se presenta a continuación describe el cronológico de contrato de obra con sus días de multas y el cronológico de contrato de fiscalización:

CRONOLOGICO DE CONTRATO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS LABORADOS	DÍAS NO LABORADOS	DÍAS DE MULTA
Fecha de Suscripción de contrato de obra	21 de diciembre de 2021	0	0	0
Fecha de notificación de anticipo:	30 de diciembre de 2021	0	0	0
Fecha inicio plazo contractual:	31 de diciembre de 2021	0	0	0
SUSPENSIÓN NRO. 1	31 de diciembre de 2021	0	15	0
LEVANTAMIENTO NRO. 1	14 de enero de 2022	32		
SUSPENSIÓN NRO. 2	16 de febrero de 2022			0
LEVANTAMIENTO NRO. 2	10 de marzo de 2022	27	22	0
SUSPENSIÓN NRO. 3	05 de abril de 2022			0
LEVANTAMIENTO NRO. 3	21 de abril de 2022	31	16	0
Fecha de culminación contractual:	21 de mayo de 2022			0
Fecha de culminación de obra:	11 de enero de 2023	236	0	236
TOTAL		326	53	236

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO NRO. BID-L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005, CUYO OBJETO ES “FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

CRONOLOGICO DE CONTRATO DE FISCALIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS LABORADOS	DÍAS NO LABORADOS
Fecha de Suscripción de contrato de Fiscalización	14 de febrero de 2022	0	0
Fecha inicio plazo contractual:	14 de febrero de 2022	2	0
SUSPENSIÓN NRO. 1	16 de febrero de 2022		22
LEVANTAMIENTO NRO. 1	10 de marzo de 2022	27	
SUSPENSIÓN NRO. 2	05 de abril de 2022		
LEVANTAMIENTO NRO. 2	21 de abril de 2022	91	0
Fecha de culminación contractual:	21 de julio de 2022		
Fecha de culminación de obra:	11 de enero de 2023	174	
TOTAL		294	38

Es importante indicar que la fiscalización se acogió a todas y cada una de las suspensiones presentadas por el contratista, y estas debidamente aprobadas por la administración de contrato de obra, lo cual no afecta al plazo de los servicios realizados por la fiscalización, puesto que, como lo indica la cláusula segunda PLAZO, el tiempo es de un periodo de 120 días contados a partir de la firma de contrato y con el inicio a las obras a fiscalizar y que el trabajo finalizará con la culminación total a satisfacción de la contratante de las obras a fiscalizar, lo cual implica que, la fiscalización esta estrictamente obligada a la ejecución de la obra, mas nó de su plazo de ejecución.

CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.1 La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación final del CONTRATO BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005, por un monto de USD 8.517,77 sin incluir IVA, como se detalla a continuación:

VALOR DEL CONTRATO SUSCRITO (100%):	\$ 8.870,83
LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO (96,02%)	\$ 8.517,77
MULTAS:	\$ -
INDENIZACIONES:	\$ -
ANTICIPO (0%):	\$ -
PRIMER AVANCE FACTURADO (51,41%):	\$ 4.560,34
"VALOR POR PAGAR (44,61%): LIQUIDACIÓN DE FISCALIZACIÓN	\$ 3.957,43

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO NRO. BID-L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005, CUYO OBJETO ES “FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

El monto de liquidación económica del contrato que alcanza un 96.02% de ejecución del presupuesto referencial de la fiscalización detallado de la siguiente manera:

Resumen de liquidación por sectores:

NOMBRE DEL PROYECTO	SUBTOTAL	MONTO ECONOMICO PLANILLA # 1 51,41%	MONTO ECONOMICO PLANILLA #2 44,61%	TOTAL EJECUTADO 96,02%
MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS DEL RECINTO SAN JOAQUIN ALTO	\$ 5.156,97	\$ 3.421,03	\$ 2.222,07	\$ 5.643,10
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR EL NIGUITO GT	\$ 515,62	\$ 66,21	\$ 90,08	\$ 156,28
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR PLAYA SECA LA TRINCA GT	\$ 223,27	\$ 149,59	\$ 86,84	\$ 236,43
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR SAN PEDRO LAS PAVAS GT	\$ 572,51	\$ 78,74	\$ 82,65	\$ 161,40
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR CIUDADELA GALAPAGOS GT	\$ 921,56	\$ 374,08	\$ 509,78	\$ 883,86
MLG AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR RECINTO PROSPERIDAD GT	\$ 1.480,89	\$ 470,69	\$ 966,02	\$ 1.436,71
TOTAL	\$ 8.870,83	\$ 4.560,34	\$ 3.957,43	\$ 8.517,77

- 4.2** Mediante Informe de fiscalización Nro. MLG-CGC-CI-002_A, de fecha 09 de mayo de 2022 la fiscalización realiza la aprobación de pago de la primera planilla de avance de ejecución económica de la obra del 51,41%, que, en relación porcentual de avance del contrato de fiscalización, corresponde a un monto USD 4.560,34 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 34/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Esta representación económica es producto de la ejecución física del 60.45%,
- 4.3** Mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-MNT-2022-0147-M, de fecha 27 de mayo del 2022, la administradora de contrato de fiscalización recomienda que se proceda a efectuar el pago de la planilla 1 del contrato equivalente al 51.41% del monto total del contrato más el IVA.
- 4.4** Mediante Informe Nro. MLG-CGC-CI-012, de fecha 15 de marzo de 2023, la fiscalización realiza la aprobación de pago de la planilla Nro. 2 de avance de ejecución económica de la obra del 44,61% y un avance económico acumulado del 96,02%, que, en relación porcentual de avance del contrato de fiscalización, corresponde a un monto USD 3.957,43 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Esta representación económica es producto de la ejecución física del 95.09%, acorde a los hitos de control establecidos para el seguimiento de la etapa constructiva del proyecto dispuesto por la administración de contrato de obra.

QUINTA: MULTAS. –

Se aplicará una multa del UNO POR MIL (1/1000) del monto de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso en la entrega de los informes parciales quincenales y el informe final de liquidación, una vez que se determine por parte del administrador de la consultoría la fecha para ello.

De igual forma se aplicará la multa del UNO POR MIL (1/1000) del monto de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, por cada incumplimiento de las funciones y responsabilidades que no hayan sido ejecutadas por el Consultor, por cada día de retraso en la tarea de inspección, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada. Así mismo, se aplicará la multa del UNO POR MIL (1/1000) del monto de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, por no contar con el equipo mínimo solicitado en obra. En este caso el Administrador del

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO NRO. BID-L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005, CUYO OBJETO ES “FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

contrato de la Consultoría de Fiscalización de obras deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP Unidad de Negocio Milagro.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador del contrato de la Consultoría de fiscalización en cualquier pago, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.

El presente contrato de fiscalización no registra multas o penalizaciones.

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN. –

6.1 El contratista acepta su entera conformidad con el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el contrato, y declara que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP no debe valor alguno a más de los aquí cancelados, por concepto de la entrega de los servicios, objeto del Contrato NRO. BID- L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005; por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el administrador del contrato y el técnico, declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente los servicios que se entregan mediante la presente acta, y que los mismos se encuentran en el estado en que corresponde, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.

POR PARTE DE LA CONTRATANTE	
Ing. Estefanía Rivadeneira Lara ADMINISTRADOR CONTRATO CONTRATO NRO. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005	Lcdo. Marcelo Iván Suco Saquisela DELEGADO TÉCNICO
FISCALIZADOR	CONTRATISTA
Ing. Gabriel Alberto Layman Pizarro CONTRATO NRO. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005 RUC: 0921886289001	